

# BOLETIN OFICIAL



Fránqueo  
concertado

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:  
Taller tipográfico de la  
Casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Sección provincial de Estadística de la provincia  
*Circular*

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en ésto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Julio, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además que en aquellos que se refiere a *abortos y nacidos*.

*muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.*

Guadalajara 19 de Julio de 1926.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

#### DE GUADALAJARA

### CIRCULAR IMPORTANTÍSIMA

*Riqueza Rústica y Pecuaria en régimen de amillaramiento.*

Por Real decreto de 23 de Junio último, se prescribe el establecimiento del ejercicio correspondiente al año natural a partir de 1.<sup>º</sup> de Enero de 1927, y se dispone que durante el periodo de 1.<sup>º</sup> de Julio actual a 31 de Diciembre próximo, rija un Presupuesto de transición denominado del segundo semestre de 1926.

El apartado A del artículo 1.<sup>º</sup> del Real decreto ley de 25 de Junio último, determina que se considerarán aumentados en el 25 por 100 los líquidos imponibles de la riqueza rústica que, incluida en el repartimiento de la contribución, tribute en el ejercicio económico por el régimen de amillaramiento y los cupos a ella correspondientes.

Síguese de lo expuesto que, el aumento del 25 por 100 para tal riqueza, ha de girarse sobre la rústica y sobre la pecuaria, pero no sobre los recargos a los contribuyentes por partidas fallidas, indemnización por calamidades u otras causas, y como quiera que en esta provincia, en la derrama del cupo publicada en el «Boletín» de 29 de Marzo último, se han repartido a todos los pueblos, tanto de la primera como de la segunda sección, los aludidos recargos que los Municipios a su vez han incluido en los repartimientos formados para 1926-27, se hace preciso practicar la liquidación de los

aumentos correspondientes en un documento aparte que venga a completar en el segundo trimestre (Octubre a Diciembre), la lista cobratoria formada.

Tal documento se denominará «Relación nominativa de los aumentos prescritos por el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926.» Esta relación se formará por cada repartimiento individual en las condiciones expresadas de los aprobados para 1926-27, y deberán consignarse en ella (conforme al modelo que a continuación se inserta), los datos siguientes:

1.º Número de orden igual al de la lista cobratoria.

2.º Nombre y apellidos de los contribuyentes.

3.º Número del contribuyente en el repartimiento.

4.º Vecindad.

5.º Cantidad con que figura gravado el contribuyente por cupo del Tesoro en el repartimiento (bien entendido que ha de ser la total señalada en el reparto para 1926-27).

6.º 12'50 por 100 de la cifra de la columna anterior representativa del aumento del 25 por 100 sobre la mitad del cupo para un año.

7.º 16 por 100 de la cifra obtenida para la columna anterior, representativa del propio aumento en cuanto a las 16 centésimas.

8.º Suma de ambas columnas, lo que representa el aumento a percibir durante el ejercicio del segundo semestre de 1926.

9.º Importe de los recibos, teniendo en cuenta que habrá de hacerse constar el 50 por 100 de los anuales y la total cantidad del que se extendiese como primer semestre de 1926-27 y como segundo trimestre del propio 1926-27.

10.º Suma de las partidas consignadas en las dos columnas últimamente citadas que representan el total de la cantidad exigible al contribuyente en el segundo trimestre (Octubre a Diciembre) de 1926.

Y cumpliendo la formación de las relaciones indicadas a las Entidades a quienes las disposiciones vigentes encomiendan la formación de los repartimientos individuales, los Ayuntamientos deberán formar y presentar dicha relación por duplicado en esta Administración de Rentas antes del día 15 de Agosto próximo, bien entendido que, pasado este plazo sin haber cumplido el servicio, se les conminará con la imposición de la multa señalada en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el día 1.º de Septiembre siguiente se les declarará, en su caso, incursos en dicha responsabilidad, sin perjuicio de declarar responsables al pago de los valores del trimestre a los individuos de Ayuntamiento y Junta Pericial, contra los que se expedirán las certificaciones por el importe de dichos valores para su exacción por la vía de apremio si el servicio no se cumple en el plazo marcado.

Las listas cobratorias formadas para 1926-27 servirán para la cobranza del primer trimestre del ejercicio actual, y las relaciones formadas y aprobadas con sujeción a las presentes instrucciones sustituirán a las listas cobratorias para la cobranza en el segundo trimestre en el cual se harán efectivos la mitad del recibo anual, el semestral y el segundo trimestral, con los totales aumentos correspondientes al semestre según Real orden de 6 del corriente.

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLO

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Relación nominativa de los aumentos prescritos por el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926.

#### MODELO QUE SE CITARÁ

PROVINCIA	ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	PESO STAS	
				AUMENTOS exigibles en el ejercicio económico del segundo semestre de 1926.	Total exigible en el ejercicio económico del segundo semestre de 1926.
MÓSTOLO	DE LA	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD		



que el Servicio Central de Deslindes y Catálogo, encuentra el expediente bien trámited; pero con la omisión relativa a las citaciones de los colindantes desde el vértice 6 al 25, por lo que propone la aprobación del apeo, con la excepción relativa a la parte de perímetro entre aquéllos comprendida:—Resultando que el Pleno del Consejo Forestal, en sesión del día 10 del corriente mes, por lo que estima, puede concedérsele la aprobación que propone, pues aunque el Ayuntamiento no notifique a todos los particulares colindantes, puede considerarse que, seguramente por los anuncios en el «Boletín oficial» y Casa Consistorial y los programas de la Alcaldía, aquéllos han tenido conocimiento de la fecha y objeto de la operación, sin que, por otra parte, hayan entablado reclamación alguna contra la misma:—Considerando que puede darse por cumplidos los trámites de publicidad, al efecto del debido conocimiento que los interesados han de tener en la operación, y que ésta se ha realizado con arreglo a las prescripciones legales que la rigen, habiendo quedado fijados los límites del monte, sin que contra ellos se haya formulado reclamación alguna y haciéndolos constar en debida forma en las actas, registros y planos que integran el apeo, —S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Forestal, se ha servido disponer quede aprobado el apeo del deslinde últimamente realizado para el monte número 125 del Catálogo de utilidad pública de esa provincia, quedando como límites del mismo los que se consignan en las actas, registros y planos topográficos que lo integran.—Lo que de Real orden comunicada participó a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos.—Madrid 23 de Junio de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.—Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara.

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 124 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, que pertenece a la Unión Resinera Española, teniendo el carácter de público por los derechos que al uso de parte de sus aprovechamientos tiene el pueblo de Cobeta:—Resultando que, como consecuencia de la Real orden de 27 de Marzo de 1923, que anuló el primer apeo hecho para el deslinde de este monte, fué acordada su repetición, anunciándose en el «Boletín oficial» de la provincia la fecha en que se había de dar comienzo la operación, haciéndose las notificaciones reglamentarias a los pueblos y a la Sociedad interesados, sin que figuren fuese hechas las relativas al resto de los particulares colindantes:—Resultando que la operación se llevó a efecto con estricta sujeción a las disposiciones reglamentarias, y como consecuencia de las mismas, fueron fijados, de conformidad entre todos los asistentes, los límites del monte, que en debida forma constan en las actas, registros y plano topográfico que se acompañan:—Resultando que por esa Jefatura fué debidamente cumplimentado el trámite de dar vista del expediente a los interesados concediéndoles el correspondiente plazo para que pudieran presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus derechos, sin que, como resultado, se haya presentado protesta alguna contra el apeo, proponiendo por ello que se apruebe en la forma practicada:—Resultando que por el Servicio Central de Deslindes se propone la aprobación del apeo solamente en la parte de perímetro donde se

realizó con asistencia de los interesados, por entender que en el resto, donde éstos no fueron citados, no puede concedérsele eficacia:—Resultando que el Pleno del Consejo Forestal, en sesión celebrada el 12 del corriente mes, aprobó por unanimidad un dictamen sobre este apeo, en el que se manifiesta que, después de estudiado el expediente, ha sacado aquel Consejo el convencimiento de que no existe defecto en la tramitación y ejecución que por su importancia aconseje la total o parcial desaprobación del apeo, pues aunque no fue en citados nominalmente parte de los colindantes, por las circunstancias especiales que concurren en este segundo apeo, por los anuncios en el «Boletín oficial» y por los edictos fijados en las Alcaldías, considera indudable que la operación ha tenido tal publicidad, que permite aseverar rotundamente el que de ella han tenido conocimiento los interesados y han podido formular sus reclamaciones, y que el hecho de no haberlas presentado de ninguna clase, implica su conformidad con lo actuado, por todo lo cual, propone la aprobación del apeo en la forma que se ha realizado:—Considerando que pueden darse por cumplidos los trámites de publicidad al efecto del debido conocimiento que de la operación han de tener los interesados, y que en todos los demás extremos sobre la misma se han observado las prescripciones legales por que se rija, sin que durante el curso de su ejecución ni después del período de vista se haya formulado reclamación alguna contra la misma, —S. M. el Rey (q. D. g.), con el dictamen del Consejo Forestal, se ha servido disponer que sea aprobado el último apeo de deslindes realizado en el monte número 124 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, quedando como límites del mismo los que se consignan en las actas, registros y plano que integra aquél.—Lo que de Real orden comunicada participó a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 30 de Junio de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.—Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara.»

Resoluciones que se hacen públicas en este periódico oficial para conocimiento de la Sociedad propietaria de ambos predios, del Ayuntamiento de Cobeta y demás interesados en los deslindes; advirtiéndoles, que contra las transcritas disposiciones cabe el recurso contencioso-administrativo que determina la Ley de 22 de Junio de 1894, y puede interponerse en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que este anuncio se publique.

Guadalajara 15 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

#### COMUNIDAD DEL SEÑORÍO DE MOLINA

##### Subasta de pastos de leñas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y en cumplimiento de lo ordenado por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, en armonía todo ello con lo dispuesto en el Estatuto municipal y su Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, esta presidencia saca a 1.<sup>a</sup> subasta pública para los vecinos de los pueblos que constituyen el asocio y para el año forestal de 1926-27, los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de su propiedad, en la forma y orden siguientes:

Para el día 10 de Agosto próximo y hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 185 del Catálogo, bajo el tipo de 600 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar, y a las doce y media la de aprovechamiento de pastos del monte número 186, también del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.210 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar, 80 cabrío, 60 vacuno, 30 mayor y 10 menor. Y en el mismo día y hora de las trece, la subasta de aprovechamiento de 500 estéreos de leñas ramaje en este último monte, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

Para el día 11 del citado Agosto y hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 112 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar y 20 de vacuno.

Para el día 12 del mismo mes y hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 142 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.460 pesetas, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 60 de vacuno y 40 de mayor.

Para el día 13 de igual mes y hora de las doce la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 190 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Para el día 14 del mismo mes de Agosto y hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 134 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 12.930 pesetas, para 20.000 cabezas de ganado lanar, 400 de cabrío, 100 de vacuno, 60 de mayor y 30 de menor; todas mencionadas subastas sujetas a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas respectivas, los cuales estarán de manifiesto en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Capital del asocio, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio, hasta el día de la subasta y en el acto de la misma, juntamente con los presupuestos de gastos correspondientes formulados y remitidos por el Distrito forestal. Las susodichas subastas serán presididas por el Alcalde del Ayuntamiento de Molina como Presidente de la Junta de Apoderados de dicho señorío o por persona en quien delegue, con asistencia del Apoderado de la sexta a que pertenece el monte u otro miembro de la Junta, de un Funcionario de Montes si lo creyese así bien y del Secretario de la repetida Junta, y tendrán lugar en el domicilio social de la entidad propietaria, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Molina.

Molina a 14 de Julio de 1926.—El Presidente, Francisco Checa.—P. S. M.—El Secretario, Adelardo Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Formado por este Ayuntamiento el padrón especial de familias clasificadas como pobres para el disfrute de los servicios gratuitos de Beneficencia municipal de esta ciudad durante el presente año, ha acordado, en sesión del día de ayer, quede de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que acerca del citado padrón se formulen por cualquier vecino.

Lo que se anuncia en este sitio para conocimiento del público.

Guadalajara 16 de Julio de 1926.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Escobar.—Por acuerdo de S. E. I., Ramón Corrales.

### ATIENZA

Formalizado el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos para el ejercicio semestral de 1926, a fin de atender a cubrir los que ocasionen los de alquiler y habilitación del local donde haya de instalarse en lo sucesivo la sala Audiencia y otras dependencias del Juzgado de instrucción de este partido, y para dotarle de mobiliario preciso, se convoca a los Alcaldes o representantes de los Ayuntamientos del mismo a la sesión que se celebrará el 25 del mes en curso, a las doce, en esta sala Consistorial, para la discusión, censura y aprobación de aquél, teniendo en cuenta que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes, sin que ello empero y no obstante sea obstáculo, para que aun dada la época en que nos encontramos, ruego encarecidamente a los Ayuntamientos no dejen de nombrar un representante atendiendo a la gran importancia que encierra para el partido el asunto a discutir.

Atienza 17 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan Cabellos.

El vecino de Miedes de Atienza, Santiago Martín, me participa que de la Dehesa de aquel término conocida por el nombre de «Respenda», se le extravió un caballo de su propiedad la noche del 14 al 15 del actual, de las señas siguientes: Edad 9 años, bastante fuerte, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, con crin recortada por igual y al ancho.

Lo que se anuncia al público para que, caso de ser hallado, se comunique al interesado a esta Alcaldía, a la de la residencia del interesado o a éste, a fin de que pueda pasar a recogerlo, previo abono de los gastos ocasionados.

Atienza 17 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan Cabellos.

## MOLINA DE ARAGÓN

### Subasta de leñas y pastos.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta de 200 estéreos de leña y de pastos del monte número 152 del Catálogo, pertenecientes a estos Propios, bajo el tipo de 1.080 pesetas, para 900 cabezas de ganado lanar, durante todo el año forestal de 1926 a 1927; ambas bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar, el día 9 de Agosto próximo, la de leñas, a las once, y la de pastos a las doce, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un Concejal que al efecto será nombrado, un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo crean conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento.

Molina de Aragón 14 de Julio de 1926.—El Alcalde, Francisco Checa.

**PASTRANA**

Copia del repartimiento girado entre los pueblos de este partido judicial para cubrir los gastos del presupuesto de 1926-27.

<b>PUEBLOS</b>		<b>Cupo anual</b>
		<b>Pesetas Cts.</b>
Albalate de Zorita		152 98
Albares		134 09
Almoguera		189 64
Almonacid de Zorita		207 97
Aranzueque		67 41
Arnuña de Tajuña		43
Drievés		99 68
Escariche		90 09
Escopete		50 33
Fuentelencina		117 03
Fuentelviejo		50 33
Fuentenovilla		92 63
Hontoba		71 76
Hueva		59 92
Illana		239 80
Loranca de Tajuña		98 41
Mazuecos		130 42
Mondéjar		349 60
Moratilla los Meleros		91 50
Pastrana		358 23
Peñalver		115 47
Pioz		48 08
Pozo de Almoguera		52 02
Renera		72 47
Romanones		95 17
Sayatón		89 25
Tendilla		150 72
Valdeconcha		76 42
Yebra		194 01
Zorita de los Canes		21 29
Total		3609 42

Pastrana 15 de Julio de 1926.—El Alcalde, José Sanz.—El Secretario, Cipriano Fernández.

**ALUSTANTE.—Edicto.**

Para que la Junta parroquial de este término pueda con más exactitud proceder a la evaluación de utilidades base del repartimiento general del ejercicio semestral de 1926, por el presente edicto requiero a los contribuyentes, colonos y arrendatarios de este término, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de sus utilidades en la forma que disponen los artículos 6.<sup>º</sup> y 18 de la Ordenanza de dicha exacción en su relación con los artículos 478 y 523 letra C) del Estatuto Municipal vigente, advirtiéndoles, que de no hacerlo, la Junta parroquial procederá a la evaluación por los datos que tenga, los que pueda adquirir o le consten por el conocimiento propio de la situación de los interesados.

Alustante a 14 de Julio de 1926.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

**SETILES**

Desde el día 1.<sup>º</sup> de Octubre próximo y por traslado del que la desempeñaba, se hallará vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y su anejo Tordellego, con la asignación anual de 275 pesetas por residencia y servicios sanitarios y 4.725

por el suministro de medicamentos a los vecinos de dichos pueblos y satisfechas trimestralmente por las respectivas Juntas facultativas.

En su virtud y para su provisión, se abre concurso por término de treinta días, durante el cual los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía.

Setiles 12 de Julio de 1926.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

**ARBETETA**

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo de 65 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

El agraciado con el cargo tiene que prestar la fianza del 50 por 100 del total de ingresos a que asciende el presupuesto, depositado en Arcas de este Ayuntamiento.

Las personas que deseen solicitar dicho cargo, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Arbeteta 11 de Julio de 1926.—El primer Teniente de Alcalde, Bernabé Costero.

**PAREJA**

Solicitado de este Ayuntamiento por D.<sup>r</sup> Soledad Pérez Ahijón, viuda de Olañeta, vecina de Madrid, se le autorice para construir o modificar, a su costa, un camino de tránsito público por peatones, caballerías y vehículos, que ha de enlazar con la carretera de Sacedón a Masegoso y terminar en su finca «Monte de Arriba», dentro de este término municipal, se hace público durante quince días para oír las observaciones, protestas o reclamaciones que contra el referido proyecto puedan presentarse.

Pareja 12 de Julio de 1926.—El Alcalde accidental, Fructuoso Ortiz.

**TORTUERA**

Para proveer en propiedad la plaza de titular, se anuncia la vacante de farmacia entre esta villa y el anejo Embid, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, conforme a la R. O. de 18 de Abril de 1905, satisfechas por trimestres vencidos de fondos del presupuesto municipal.

Además, el agraciado percibirá la cantidad de 4.000 pesetas por el concepto de igualas, que le serán entregadas en la misma forma que la titular por una Junta de vecinos que garantiza su cumplimiento.

A su vez podrá contratar los servicios de la profesión con el anejo Cillas, cuyo producto será independiente del expresado para los dos pueblos.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales, será cubierta.

Tortuera 12 de Julio de 1926.—El Alcalde, Pedro Barquinero.

**SELAS**

Por destitución del que la venía desempeñando y a partir del día 29 de Septiembre del año actual, se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, con el haber que el agraciado convenga con este vecindario.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus soli-

citudes a esta Alcaldía en el término de treinta días.

Selas 4 de Julio de 1926.—El Alcalde, Natalio Algar.

#### LA PUERTA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha tenido a bien señalar el día 31 del actual, a las nueve, diez y once horas, para que tengan lugar en estas Casas Consistoriales las subastas del aprovechamiento de pastos y leñas en los montes de la pertenencia de estos propios y año actual, bajo los tipos y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, siendo estos aprovechamientos los siguientes:

Montealejo, número 69.—Pastos para 500 lanares y 10 vacunos, en el tipo de 560 pesetas.

Robledal y Muelas, número 70.—Pastos para 150 lanares, 6 cabras, 10 de mayor y 5 de menor, en 317 pesetas.

En Robledal y Muelas se utilizarán 75 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, en el tipo de 200 pesetas.

La Puerta 4 de Julio de 1926.—El Alcalde, Rufino Alvaro.

#### CERCADILLO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subastas de los aprovechamientos de leñas y pastos del monte de estos Propios, incluidos en el plan del año forestal de 1926-27, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, se hace saber, que las reclamaciones que puedan producirse deben presentarse ante su Comisión permanente dentro de los ocho días que sigan al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cercadillo a 14 de Julio de 1926.—El Alcalde.—P. O.—Juan Sierra Mier, Secretario.

#### VILLAR DE COBETA

##### Anuncio de subastas.

Don Pedro Chaparro Ortiz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villar de Cobeta.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento con fecha 4 de los corrientes, tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, en las Salas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia de dos hombres buenos que presencien el acto y representante del Distrito forestal, si lo cree oportuno asistir a él, a las ocho, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte 215 del Catálogo denominado la Reserva, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 400 pesetas. A las nueve, la del monte 216, Umbría Lorente y otros, para 700 cabezas de ganado lanar y 70 cabras, bajo el tipo de 840 pesetas. A las diez, la subasta de 200 estéreos de leña de ramaje en el referido monte 216, bajo el tipo de 200 pesetas.

Además de los tipos señalados, será cuenta de los rematantes el presupuesto de gastos y demás condiciones facultativas y económicas que han de regir en las subastas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas será preciso, a los licitadores, haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, o en el acto

de ellas presentarlo sobre la Mesa, devolviendo dicho depósito aquéllos que no se les haga la adjudicación definitiva.

Villar de Cobeta a 10 de Julio de 1926.—El Alcalde, Pedro Chaparro.

#### HUERTAPELAYO

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia en su comunicación de fecha 30 de Junio último pasado y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 17 de Octubre último, este Ayuntamiento ha acordado señalar para la primera subasta de pastos de los montes públicos de esta villa, números 63 y 64 del Catálogo, el día 26 del mes actual, a la hora de las once de su mañana, acordando al propio tiempo que en dicho día y hora de las doce de idem, se celebre la primera subasta de leñas ramaje del monte número 64 de dicho Catálogo; que estas subastas surtirán sus efectos en el año 1926-27 y la celebración de las mismas en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento; que tanto el número y clase de cabezas de ganado como los estéreos de leñas concedidos, aparecen consignados en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 77, del día 28 del citado mes de Junio.

En la Mesa presidencial se hallarán de manifiesto durante las subastas ya expresadas los presupuestos de gastos, pliegos de condiciones, «Boletín oficial» y sus tasaciones, verificándose éstas con arreglo a lo determinado en los artículos 88 al 91 de dicho Real decreto.

Los licitadores, para poder tomar parte en las mismas, consignarán sobre la mesa arriba expresada el 5 por 100 del importe total de las relacionadas subastas y cédua personal corriente.

Huertapelayo 12 de Julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Herraiz.

#### TORTUERO

Han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades con arreglo al Estatuto municipal, los señores siguientes:

Parte real.—D. Manuel Sanz y Sanz, D. Indalecio Moreno Moreno y don Francisco Arribas Arribas.

Parte personal.—D. Francisco Prieto Baños, D. Cesáreo de Miguel Gamo y D. Demetrio Arribas de Miguel.

Y con arreglo a dicho Estatuto, queda expuesto al público para oír reclamaciones durante siete días hábiles en esta Alcaldía.

Tortuero 13 de Julio de 1926.—El Alcalde, Justo Alfaro.

#### DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Arbeteta, el proyecto de prórroga del presupuesto del año 1925-26, por un semestre, que comprenderá desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1926, por quince días, y las cuentas de caudales o Depositoría del cuarto trimestre del año económico de 1925-26, por id. id.

GUADALAJARA.—EXP. PROVINCIAL

# ESTADISTICA DEMOGRAFICO-SANITARIA

HISTORIAL PREDIVYO

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

**Distrito de Guadalajara Núm. de habitantes según censo 13.651 Término municipal de Guadalajara**

### MORTALIDAD

**Defunciones ocurridas durante el mes de Junio de 1926, y clasificación por causas y edades.**

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

##### NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

	De 0 a 1 año.	De 1 a 4 años.	De 5 a 19 años.	De 20 a 39 años.	De 40 a 59 años.	De 60 años en adelante.	Resumen total.	De edad desconocida.	NACIMIENTOS		Total .....	Legiti- mos.
									V. H.	V. H.		
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)											10	14
2 Tifus exantemático												1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica												
4 Viruela												
5 Sarampión												
6 Escarlatina												
7 Coqueluche												
8 Difteria y crup												
9 Gripe												
10 Cólera nostras												
11 Otras enfermedades epidémicas												
12 Tuberculosis pulmonar												
13 Tuberculosis de las meninges												
14 Otras tuberculosis												
15 Sífilis												
16 Cáncer y otros tumores malignos												
17 Meningitis simple												
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebral												
19 Enfermedades orgánicas del corazón												
20 Bronquitis aguda												
21 Bronquitis crónica												
22 Neumonía												
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio												
24 Afecciones del estómago (menos cáncer)												
25 Diarrea y enteritis en menores de dos años												
26 Apendicitis y tifritis												
27 Hernias, obstrucciones intestinales												
28 Cirrosis del hígado												
29 Nefritis y mal de Bright												
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer												
31 Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, fiebre puerperal)												
32 Otros accidentes puerperales												
33 Debilidad congénita y vicios de conformación												
34 Senilidad												
35 Otras enfermedades												
<b>Totales por edades</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>		
				<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>20</b>			

Guadalajara 12 de Julio de 1926.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.—V.º B.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Escobar.